

De acuerdo a la Ley N°20.599 publicada el 11 de junio de 2012 en el Diario Oficial, que regula la instalación de Antenas Emisoras y Trasmisoras de Servicios de Telecomunicaciones, le informamos que Claro Chile S.A. se encuentra desarrollando un proyecto destinado a la instalación de una estructura soportante de antenas de telefonía móvil ubicada en la calle **SAN FRANCISCO 292, SECTOR CURIMON**, comuna de **San Felipe**, con el objeto de dar cobertura a ese sector, la que consiste en la instalación de una torre MONOPOSTE con armonización tipo **PALMA CHILENA**, de una altura de **30 mts.**

La Ley 20.599 preceptúa en su Artículo 116 BIS F letra e), incluir una “reseña de la propuesta de obra u obras de mejoramiento del espacio público”, en caso de que no se opte por armonización de la torre, en virtud de lo cual, la propuesta de Claro para este sector consisten en la realización del Proyecto denominado **“Instalación de juegos infantiles en plaza ubicada en Coronel Santiago Bueras frente al consultorio” o como alternativa el Proyecto “Instalación de máquinas de ejercicios en plaza ubicada en Coronel Santiago Bueras frente al consultorio”**, las que consideran un monto de inversión calculado en base al Artículo 116 BIS F letra f) de citada Ley.

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 12-SP78420

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Avenida Del Cóndor N°820, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Celular otorgadas por los Decretos Supremos N°278 de 1981 y N°223 de 1989, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar siete (7) estación base.

Características técnicas de las estaciones base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
880,0-890,0	Dec. 278/1981 Dec. 223/1989	GSM	200KQ7WEW	Antenas direccionales, de 14,5 dBi de ganancia máxima	13,8
891,5-894,0					
835,0-845,0					
846,5-849,0					

Ubicación estaciones base													
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)									Etapa
				Latitud S.			Longitud O.						
				grad	min	seg	grad	min	seg				
Calama Mina El Abra 01 (Alt. A)	San José del Abra, Km. 75 S/N	Calama	2	22	3	50	68	43	16			1	
Terpel San Felipe (Alt. C)	San Francisco 292	San Felipe	5	32	47	7	70	41	20			2	
Bryc Sarmiento (Alt. B)	Ruta de La fruta H66 g, Acceso Peumo 551-590	Peumo	6	34	23	24	71	10	6			3	
La Aguada (Alt. A)	Camino La Aguada S/N	Longaví	7	35	52	32	71	42	48			4	
Remulcao (Alt. A)	La posada, Hijuela 2 - Lote2 S/N	Parral	7	36	13	36	71	44	9			5	
Ruta Temuco Angol (Alt. D)	Boroa S/N	Nueva Imperial	9	38	45	59	72	50	55			6	
Ruta 5 Camino a Pargua (Alt. A)	Ruta 5 Sur, Km. 36 S/N	Calbuco	10	41	38	55	73	17	57			7	

Las estaciones base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 7	18 [meses]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES



ORD. N° 8445 / C.

ANT. : Ingreso SUBTEL N°78.420 de 28.09.2012

MAT. : Ordena publicación de extracto.

SANTIAGO, **31 OCT. 2012**

DE : SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES.

A : GERENTE GENERAL, CLARO CHILE S.A.

1. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley, informo que la solicitud del antecedente, junto a su proyecto técnico con el detalle pormenorizado de las características técnicas y ubicación de las instalaciones y demás elementos y antecedentes exigidos por la normativa de telecomunicaciones, son viables y cumplen los requisitos formales y técnicos de carácter legal y reglamentario, por lo que pueden continuar con su trámite regular. El presente documento es válido para ser presentado en los organismos pertinentes. El inicio de los servicios está sujeto al procedimiento establecido en el artículo 24A de la Ley.
2. En conformidad a lo expuesto, adjunto a Ud. extracto de la solicitud del antecedente para su publicación, debiendo dar cumplimiento a lo siguiente, en caso que no existan observaciones de su parte:
 - 2.1 Publicar por una vez, el extracto que se incluye en esta notificación, correspondiente a la solicitud indicada en antecedente, en el Diario Oficial y en un diario o periódico de la capital de provincia o de la región en que se ubicarán las instalaciones.
 - 2.2 Las publicaciones se harán en forma legible (con una altura de letra mayor o igual a 2 milímetros) y viñetas de contorno si procedieren.
 - 2.3 Remitir a esta Subsecretaría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la última publicación efectuada, la página completa de cada publicación en original, donde se identifique claramente el nombre del diario, fecha y ciudad correspondiente.
3. Las publicaciones deberán efectuarse dentro de un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de entrega de esta carta en la Oficina de Correos, bajo sanción de tenerse por desistido de su solicitud, por el sólo ministerio de la ley, sin necesidad de declaración alguna.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones.



EDUARDO CHARME AGUIRRE
Jefe de División Concesiones

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado: Avenida Del Cóndor N°820, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, RM.